

EXPTE. N° 714-792/2019.-
Jal

DECRETO N° 7894
SAN SALVADOR DE JUJUY, -S-

13 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 3 por el período 25 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, a favor del Odontólogo Eduardo Gerónimo Huertas, CUIL 20-33999858-3, personal interino, en el cargo categoría A-30, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02, Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y del Decreto Acuerdo N° 517-S/2008; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 009118-S-2019, y su modificatoria Resolución N° 001193-S-2021, por la que se reconoció el adicional por tareas críticas en el Nivel 3 a favor del Odontólogo Huertas, a partir del 25 de febrero de 2019, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero del 2021;

Que, la Dirección Provincial de Capital humano emite dictamen de competencia del cual surge que corresponde proseguir el trámite de pago por el período que transcurre desde el 25 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2020;

Que, obra en autos documentación que acredita que el mencionado profesional se encuentra en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-792/2019, caratulado: "NOTA DR. EDUARDO GERONIMO HUERTAS, SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ATENCION: COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



Cooper
ESZ CLAUDIA BISELA HUAYCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

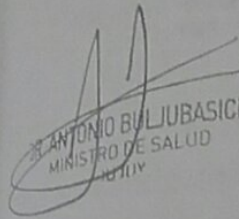
84

CORRESPONDE A DECRETO N°

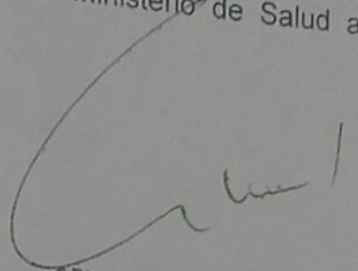
7894

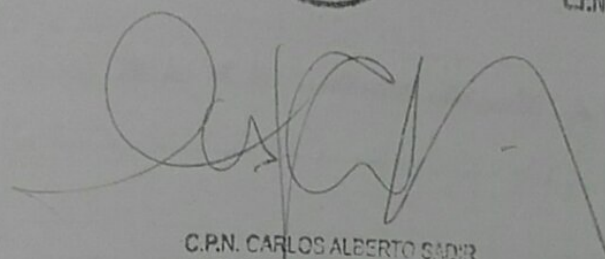
-S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




LIC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy